

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plazo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 16 de diciembre de 1991, del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocada por Resolución de 10 de septiembre de 1991.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero. De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9 de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para los plazos mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes Colegiados:

Plazo mercantil: Puente Genil.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Don Arturo Otero López-Cubero.

Plazo mercantil: Ayamonte.
Colegio al que pertenece: Huelva.
Corredor de Comercio nombrado: Don Esteban Sánchez Sánchez.

Segundo. De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos, a la Dirección General del Tesoro y Política

Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1992.- El Director General, Francisco Javier Romera Álvarez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de enero de 1992, por la que se cesa a don Eduardo Clavijo Fernández-Palacios, como Jefe del Gabinete del Consejero.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a Don Eduardo Clavijo Fernández-Palacios como Jefe del Gabinete del Consejero de Salud.

Sevilla, 17 de enero de 1992.

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 15 de enero de 1992, de la Mesa de la Cámara, sobre concurso-oposición para la provisión, en turno libre, de dos plazas del Cuerpo de Subalternos (Conductores) del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1992.

ACUERDA

Convocar concurso-oposición para la provisión, en turno libre, de 2 plazas del Cuerpo de Subalternos (Conductores) del Parlamento de Andalucía.

Asimismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente concurso-oposición y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convoca concurso-oposición para cubrir, en turno libre, 2 plazas del Cuerpo de Subalternos (Conductores) del Parlamento de Andalucía.

1.2.- El nombramiento, en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior, concurrirá a los seleccionados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de toma de posesión.

1.3.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del carnet de conducir B.1. con una antelación mínima de 5 años.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales de esta Cámara, indicando el Cuerpo al que aspiran, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificación, titulación que le acredita para tomar parte en la presente

convocatoria y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito específico exigido por la presente convocatoria.

3.2.- Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Carnet de Conducir.

3.3.- Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- En la instancia se relacionarán los méritos que pretenda alegar el aspirante.

3.5.- El plazo de presentación de instancias, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento y en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4.- Las reclamaciones contra las listas provisionales serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento, aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al presente concurso-oposición.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y lo publicará en el B.O.J.A..

5.2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Un Letrado del Parlamento de Andalucía, dos Funcionarios del Parlamento de Andalucía, un especialista en la materia.

5.3.- En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Parlamento de Andalucía, calle Reyes Católicos, 21, Sevilla.

5.7.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.8. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto del ejercicio, así como nombrar al personal colaborador necesario para la resolución de la presente convocatoria.

6.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA: Fase de concurso de méritos.

6.1.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso de méritos.
- b) Oposición.

6.2.- En la fase de concurso de méritos podrán obtenerse como máximo 45 puntos.

Los puntos obtenidos en esta fase sólo podrán acumularse a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos conforme al baremo de puntuación que a continuación se señala:

- a) Circunstancias personales:

Por encontrarse en situación legal de desempleo 0,3 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se considerará a estos efectos el desempleo acreditado dentro de los tres años anteriores a la fecha de la convocatoria.

- b) Méritos profesionales y académicos:

Por todos los méritos de este apartado se computarán como máximo 35 puntos, valorándose las siguientes circunstancias:

Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en la Empresa Privada, incluidos los periodos que se acrediten como trabajador autónomo con la categoría de Conductor: 0,4 puntos, computándose hasta un máximo de 35 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados con la categoría de Conductor en el Parlamento de Andalucía: 0,6 puntos, computándose hasta un máximo de 35 puntos.

Por estar en posesión de cualquier título superior al exigido para tomar parte en el concurso-oposición: 2 puntos. Si el título alegado como mérito es de Formación Profesional de 2º Grado rama mecánica, electrónica o automoción: 5 puntos. Sólo podrá alegarse un título en este apartado.

Todos los méritos profesionales y académicos serán compatibles entre sí y, por tanto, acumulativos.

Tanto las circunstancias personales como los méritos profesionales y académicos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A..

7.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA: Fase de oposición.

7.1.- La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primero.- Los aspirantes deberán responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como Anexo I de la convocatoria.

Segundo.- Consistirá en una prueba práctica de conducción en la que se valorará la habilidad y pericia de los aspirantes, pudiendo el Tribunal efectuar cuantas preguntas relacionadas con el puesto considere oportunas.

7.2.- Cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición será eliminatorio.

El primer ejercicio se calificará de cero a 40 puntos.

El segundo ejercicio de calificará de cero a 60 puntos.

7.3.- Terminados los ejercicios de que consta la fase de oposición se publicará una relación de los aspirantes aprobados, indicando la puntuación alcanzada por cada opositor.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las correspondientes a la fase de oposición más la puntuación obtenida en el concurso de méritos. El Tribunal Calificador publicará una lista de los aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan de obtener plaza. Dicha relación, que no podrá contener en ningún caso un número de candidatos superior al de las plazas convocadas, será elevada a la Mesa del Parlamento junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Subalternos (Conductores) del Parlamento de Andalucía.

La relación final de aspirantes que obtienen plaza será publicada en el B.O.J.A..

8.- ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

8.1.- La edad se acreditará aportando fotocopia compulsada del D.N.I..

8.2.- La circunstancia de carecer de empleo se acreditará mediante la presentación conjunta de los dos documentos siguientes:

a) Certificación negativa expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de cualquiera de las provincias, en la que se indique expresamente que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A. el aspirante no figura dado de alta- en ninguna provincia- en el régimen general ni en ninguno de los regímenes especiales de la Seguridad Social.

b) Certificación del I.N.E.M. de estar inscrito en las Oficinas de Empleo como demandante de empleo o, subsidiariamente, fotocopia compulsada de la tarjeta de desempleo.

8.3.- Los servicios prestados en alguna de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifique la fecha de iniciación y cese en cada periodo ininterrumpido de prestación de servicios, y en la que se describa el puesto o puestos y las tareas efectivamente desempeñadas por el aspirante en todos y cada uno de los periodos reseñados.

8.4.- Los servicios prestados en el sector privado serán acreditados mediante las fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo acompañadas de certificado de cotizaciones expedido por la Seguridad Social o, alternativamente, fotocopias compulsadas de las nóminas correspondientes a los meses que se alegan como mérito.

8.5.- Los periodos alegados como trabajador autónomo serán acreditados con la fotocopia del alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social acompañada de las fotocopias de los recibos de pagos mensuales al referido régimen o certificado de cotizaciones expedido por la Seguridad Social.

8.6.- Los servicios prestados en el Parlamento de Andalucía, se acreditarán mediante certificación que se expedirá por la Dirección de Servicios Generales a los aspirantes en los que concurra esta circunstancia.

8.7.- La posesión de títulos se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada del título original o mediante el recibo de haber abonado los derechos de expedición de los títulos.

La acreditación de los méritos se efectuará mediante la presentación, junto con la instancia, de los documentos originales, o fotocopias ya compulsadas de los mismos. A estos efectos se considerarán válidas las compulsas realizadas por el órgano que expidió el documento o por cualquier Organismo público.

Publicada la relación a que se refiere la base cuarta de la convocatoria, el Tribunal Calificador hará pública las puntuaciones obtenidas por cada candidato en la fase de concurso de méritos, en función de los que hayan resultado debidamente acreditados con indicación de los no valorado por defecto de acreditación, estableciéndose un plazo de diez días naturales durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones o proceder a su subsanación. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal Calificador hará público la resolución definitiva de la fase de concurso de méritos, indicando las puntuaciones obtenidas en la misma por los aspirantes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1.- En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aspirante que obtienen plaza, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

9.2.- Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3.- Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependiera para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

10.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el B.O.J.A. del nombramiento de los aprobados como funcionarios del Parlamento de Andalucía.

10.2.- En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el B.O.J.A., los interesados deberán tomar posesión de sus plazas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

11.- NORMA FINAL

Los ejercicios comenzarán a partir del mes de Febrero de 1.992. La fecha y hora que se señale para la iniciación de las pruebas, se hará pública en los tablones de anuncios del Parlamento de Andalucía, con siete días de antelación.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación

Sevilla, 15 de enero de 1992.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

ANEXO I

TEMA 1.- Historia constitucional española. La Constitución española de 1.978.

TEMA 2.- Los poderes del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto.

TEMA 4.- El Parlamento de Andalucía: composición y funciones. Los órganos del Parlamento de Andalucía: Su funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz y La Cámara de Cuentas de Andalucía.

TEMA 5.- El personal al servicio del Parlamento de Andalucía. Clases. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior.

TEMA 6.- Historia General de España: de sus orígenes a la actualidad.

TEMA 7.- Historia Universal: periodos y acontecimientos más relevantes.

TEMA 8.- Geografía física y política de España.

TEMA 9.- Geografía física y política universal.

TEMA 10.- Mecánica del automóvil.

TEMA 11.- Electricidad del automóvil.

<p>ANEXO II</p>  <p>PARLAMENTO DE ANDALUCIA</p> <p>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS</p>	<p>ESPACIO DESTINADO AL REGISTRO DE ENTRADA</p>
---	--

DATOS DE LA CONVOCATORIA	CUERPO AL QUE ASPIRA:	CONVOCATORIA (FECHA ACUERDO MESA)	ACCESO:					
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">DÍA</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">MES</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO			
DÍA	MES	AÑO						

DATOS PERSONALES	1º APELLIDO		2º APELLIDO		NOMBRE
	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	TFNO. (CON PREF.)	DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y Nº)	
	LOCALIDAD (CON INDICATIVO POSTAL)			PROVINCIA	

FORMACION	TITULACION	CENTRO DE EXPEDICIÓN
------------------	-------------------	-----------------------------

SERV. EFVOS. ADJON. PBCA. COMO FUNC. DE CARRERA NO O CONTR.	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE		Nº REGISTRO PERSON.	FECHA DE INGRESO	
	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO PERSON.	FECHA ALTA	FECHA BAJA	AÑOS

DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA.	1.	2.	3.
--	----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y -
DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso/
 como funcionario del Parlamento de Andalucía y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente/
 citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la mis-
 ma copia compulsada del título académico consignado (o del resguardo de haber abonado las tasas académicas -
 para la expedición del mismo).

En _____ a de _____ de 1.9____
 (firma del solicitante)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA.

Ver dorso

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA										
dorso que se cita										
1.- FASE DE CONCURSO										
1.1. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES	PERIODOS Y VALORACION	PERIODO				TIEMPO			VALORACION	
	CIRCUNSTANC.	DEL (fecha)	AL (fecha)	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS	(NO RELLEN.)		
	DESEMPLEO									
	1.1. TOTAL CIRCUNSTANCIAS PERSONALES									
1.2. MERITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS	PERIODOS Y VALORACION	PUESTO O CATEGORIA	PERIODO		TIEMPO			VALORACION		
	SERVIC.		DEL (fecha)	AL (fecha)	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS	(NO RELLEN.)	
	1.2.1.1. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o Empresas Privadas									
	1.2.1.1. TOTAL									
	1.2.1.2. Servicios prestados como conductor en el Parlamento de Andalucía									
	1.2.1.2. TOTAL									
	1.2.1. TOTAL MERITOS PROFESIONALES (1.2.1.1 + 1.2.1.2)									
	1.2.2. MERITOS ACADÉMICOS	TITULACION ACADÉMICA MÁS ALTA				CENTRO DE EXPEDICIÓN			VALORACION	
									PUNTOS	(NO RELLEN.)
	1.2.2. TOTAL MERITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS (1.2.1 + 1.2.2)									
1. TOTAL MERITOS FASE DE CONCURSO (1.1 + 1.2)								PUNTOS	(NO RELLEN.)	
2.- FASE DE OPOSICIÓN										
EJERCICIOS									(NO RELLEN.)	
PRIMER EJERCICIO										
SEGUNDO EJERCICIO										
2.- TOTAL FASE DE OPOSICIÓN										
RESULTADO GLOBAL		FASE CONCURSO (NO RELLEN.)			FASE OPOSICION (NO RELLEN.)			TOTAL GENERAL (NO RELLEN.)		
VALORACION										

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de enero de 1992, que resuelve provisionalmente el concurso de traslado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 20 de julio de 1991 (BOJA núm. 66, de fecha 30 de julio de 1991 y Corrección de Errores, BOJA núm. 71, de 10 de agosto de 1991), se convocó Concurso de Traslado entre el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, a tenor de lo establecido en el art.º 13 del Convenio Colectivo de este personal, el Decreto núm. 15/1991, de fecha 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta Pública para el año 1991, y el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, de fecha 11 de julio de 1991.

La citada Orden en su Base Quinta crea la Comisión de Selección, encargado de valorar los méritos alegados por los concursantes, y cuyos miembros han sido designados mediante Orden de 19 de noviembre de 1991.

Realizada la valoración de estos méritos, la Comisión de Selección, mediante Acuerdo de 20 de enero de 1992, elevó propuesta de Resolución provisional del Concurso al Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Orden de 20 de julio de 1991.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el art.º 5 de la Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art.º 2º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal y bases de la convocatoria.

DISPONGO:

Primero. Aprobar la lista provisional de concursantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Segundo. Aprobar la relación provisional de adjudicatarios, con indicación de los destinos obtenidos, así como la puntuación de los mismos.

Tercero. Las listas que se mencionan en los puntos anteriores deberán exponerse en los tablones de anuncios de las Delega-

ciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma en Plaza Cristo de Burgos, 31, de Sevilla.

Cuarto. Se fija un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas y formulación de escrito de reclamaciones o de renuncia (Base Sexta de la Orden de convocatoria).

Quinto. Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior sin que se presente documentación alguna, se valorarán únicamente aquéllos apartados de los que haya constancia en el Registro General de Personal.

El derecho a la renuncia sólo podrá ejercitarse en el plazo indicado ya que el destino que se obtenga en la Resolución Definitiva del Concurso será irrenunciable, debiendo el trabajador incorporarse obligatoriamente a su nuevo puesto de trabajo.

Sexto. La puntuación otorgado en la lista provisional se condiciona a la aportación de los documentos correspondientes por parte de los concursantes.

Séptimo. La aceptación de la documentación aportada no generará derecho alguno y su validez se limita únicamente a los efectos del presente Concurso.

Octavo. Se aprueba el modelo de impreso para la aportación de documentos, tanto en el supuesto de adjudicación provisional de un puesto de trabajo como en los casos de reclamación o renuncia. Dicho modelo deberá ser facilitado a los interesados en las direcciones indicadas en el punto tercero.

Noveno. Los impresos mencionados en el párrafo anterior irán dirigidos al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública y presentados en los mismos lugares señalados en el apartado 3º de la presente Orden, sin perjuicio de lo previsto en el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación